



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 249-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 16 de Abril del 2025

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 0002173-2025-SG y N° 0002174-2025-SG, promovido por **NELLY SONIA PECO PACHECO** servidora obrera a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica, quien solicita subsidio de fallecimiento de familiar directo del servidor y gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre **QEVF DANIEL ANGEL PECO ANCHANTE**; INFORME LEGAL N° 468-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, el otorgamiento del beneficio por el fallecimiento del familiar directo del servidor y gastos de sepelio se encuentra regulado en los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, asimismo, estas disposiciones se aplican para los obreros sujetos al régimen laboral del D.L. N° 728 por efectos de convenio colectivo aprobado mediante Resolución N° 651-85-MPI de fecha 03 de octubre del 1985, que aprueba el Acta Final de Conciliación del Pliego de Reclamos de los Obreros Municipales de Ica, suscrita por la Comisión Paritaria y dirigentes del SOMUN, y la Municipalidad Provincial de Ica, Acordando en su punto decimo.- Que, el otorgamiento de las asignaciones por sepelio y luto serán las mismas que se les otorgue a los empleados municipales. Que, la normativa citada desarrolla el monto que corresponde otorgar al beneficiario, que consiste para el caso de *subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales* y para el caso de los gastos de sepelio el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

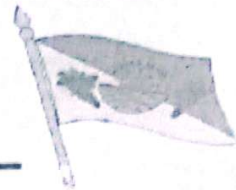
Que, mediante INFORME LEGAL N° 468-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, opina declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la administrada, ya que se encuentra acreditado el vínculo de madre e hija, entre la persona fallecida y la recurrente, siendo esta última una servidora obrera a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 728, asimismo, está acreditado el deceso del padre de la servidora, con el Acta de defunción del 26 de febrero del 2025, además se encuentra acreditado que la servidora obrero a plazo indeterminado realizó los gastos de sepelio de su padre con la boleta respectiva.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes para su percepción, la administrada ha adjuntado elementos suficientes de sustento que acredita el deceso y gastos de sepelio, como: acta de nacimiento, copia de DNI de la servidora, copia de DNI de la fallecida, Acta de defunción, boleta de pago de la servidora, boleta de venta a nombre de la servidora que acreditan que realizó los gastos de sepelio; por lo que se considera procedente otorgar a favor de **NELLY SONIA PECO PACHECO**, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor y gastos de sepelio, teniendo en cuenta la remuneración de la servidora siendo de S/1,764.87 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 87/100 soles), por tanto, le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE**

F-41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR el monto total de **S/3,539.74** (Tres mil quinientos treinta y nueve con 74/100 soles) y por **GASTOS DE SEPELIO**, la suma de **S/3,539.74** (Tres mil quinientos treinta y nueve con 74/100 soles), lo que hace un total de **S/ 7,059.48**. (Siete mil cincuenta y nueve con 48/100 soles), por deceso de su padre quien en vida fue **DANIEL ANGEL PECHO ANCHANTE**, resultando necesario emitir el presente acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°388-2025-ARL-OGRRHH-MPI**, del 11 de abril del 2025, el área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos , informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para pago de "**GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO**" por lo que se puede atender el requerimiento de **S/7,059.48**. (Siete mil cincuenta y nueve con 48/100 soles), promovido por **NELLY SONIA PECHO PACHECO**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del administrado **NELLY SONIA PECHO PACHECO**, servidora obrera a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 728, hija de quien en vida fue **DANIEL ANGEL PECHO ANCHANTE**, por tanto le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR** el monto total de **S/3,539.74** (Tres mil quinientos treinta y nueve con 74/100 soles) y por **GASTOS DE SEPELIO**, la suma de **S/3,539.74** (Tres mil quinientos treinta y nueve con 74/100 soles), lo que hace un total de **S/ 7,059.48**. (Siete mil cincuenta y nueve con 48/100 soles), monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR**, que la secretaria de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos notifique la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Manuel A. Chacabarro García
Lic. Adm. Manuel A. Chacabarro García
JEFE DE LA OFICINA